

**ACUERDO No. 031
DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025**

"Por el cual se adopta la Política de Gestión Financiera de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA NACIONAL TECNOLÓGICA DE LA GUAJIRA – UNITEG, con fines de Cambio de Carácter Académico a Institución Universitaria"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, en uso sus atribuciones legales, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia, La Ley 30 de 1992, La Ley 749 de 2002, el Decreto 2038 de 2023 entre otras normas y el Artículo 28 del Estatuto General de la Institución (Acuerdo No. 06 de 15 mayo de 2017)

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13 de la Ley 749 de 2002, prevé que las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas pueden solicitar ante el Ministerio de Educación Nacional, el reconocimiento de cambio de carácter académico a instituciones universitarias o escuelas tecnológicas.

Que a través del Acuerdo 017 del 06 de septiembre de 2024 del Consejo Directivo autorizó al Rector para realizar el estudio correspondiente al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional San Juan del Cesar, a Institución Universitaria de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, es una institución de educación superior de carácter público, por tanto, su direccionamiento va enfocado al cumplimiento de una función social y su quehacer está regido por lineamientos académicos principalmente y administrativos que apoyan el desarrollo y la calidad de cada servicio prestado, para responder eficazmente a las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales.

Que, el Decreto 1330 de 2019 del MEN, fija las condiciones de calidad institucionales las cuales van orientadas a el desarrollo de las partes



CO-SC-CER214900



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar - La Guajira Colombia

formativas, procesos misionales, así como la oferta de programas académicos, promoviendo el fortalecimiento integral de la institución y su comunidad, es al nivel estratégico en el cual interviene la generación de políticas y planes institucionales que dan las directrices en un marco de plazo a corto, mediano y largo plazo.

Que, la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de educación superior" prevé en su artículo 1 que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional", y el artículo 2 consagra que, "La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado".

Que el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas C) Recursos financieros. La institución deberá demostrar la existencia, divulgación, implementación y resultados de la aplicación de políticas financieras orientadas al desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y extensión en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional. La institución deberá demostrar condiciones financieras sostenibles y orientadas a lograr fortalecimiento en condiciones calidad institucional y de programas, así como la obtención de los resultados académicos propuestos.

Que la Ley 1314 de 2009, El Gobierno Nacional Colombiano estableció la obligación de adoptar en todas las empresas las Normas de Información Financiera – NIIF.

Que, la Política de Gestión Financiera con fines de cambio de carácter fue socializada entre la comunidad administrativa y académica, a través de mesas de trabajo, que permitieron la recopilación de comentarios para su construcción y estructuración, considerando los elementos más importantes en materia financiera, presupuestal y contable, y la incorporación de estrategias para la implementación y el seguimiento a la política.

Que la Política Financiera brinda los lineamientos generales y los parámetros de control que deben establecerse en todos los procesos y procedimientos



CO-SC-CER214300

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar - La Guajira Colombia

aprobados por la Institución Universitaria, que involucren transacciones financieras y contables. Que además, la políticas en la Gestión Financiera son de gran relevancia para el cumplimiento de metas y proyecciones que la institución se traza; por ello es importante entender, divulgar y acatar cada una de estas directrices por todos los miembros del área financiera que contemplan las normas y responsabilidades que orientan a la toma de decisiones.

Que la Institución Universitaria, busca aplicar políticas que permitan orientar a los grupos de interés internos y externos de la información financiera, donde se encontrarán de forma precisa los aspectos generales de cada una de las secciones que intervienen en la composición del proceso Financiero (Tesorería o Pagaduría, Presupuesto y Contabilidad).

Que la Institución Universitaria, es una Institución de Educación Superior pública, por lo tanto, es viable adoptar las políticas de Gestión financiera, de acuerdo al marco normativo para Entidades de Gobierno, según Resolución 533 de octubre de 2015 "por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública", el Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", Ley 1314 de 2009 "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia-NIIF", Resolución 436 del 03 de diciembre de 2024 "por la cual se modifica el catálogo general de cuentas", Resolución 438 del 5 de diciembre de 2024 "por la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición revelación y presentación de los hecho económicos del marco normativo para entidades de gobierno y anexos".

Además de otras disposiciones legales para la aplicación de manuales, procedimientos y doctrina contable pública.

Que los lineamientos de la presente política involucran directamente a todos los colaboradores de la Institución Universitaria y terceros, sobre los cuales recae directamente la responsabilidad de intervenir en el proceso de definición, ejecución, control, seguimiento, evaluación y mejora continua de la Gestión Financiera

Que se hace necesario la adopción de la Política de Gestión Financiera, para que sea pertinente al carácter académico de Institución Universitaria, de



CO-SC-CER214900

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar - La Guajira Colombia

conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992 y la Ley 749 de 2002, decreto 1330 del año de 2019 y toda la demás normatividad legal vigente y aplicable.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Gestión Financiera de la Institución Universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: INTRODUCCIÓN. La gestión financiera se refiere a todos los procesos que se desarrollan para la adecuada apropiación, manejo y custodia de los recursos económicos de la Institución Universitaria Nacional Tecnológica de la Guajira (UNITEG). Los procesos que componen la Gestión Financiera son: Presupuesto, Tesorería y Contabilidad.

La Gestión Presupuestal de esta entidad se rige por las normas del Presupuesto General de la Nación y la programación presupuestal está acorde con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional y el Departamento Nacional de Planeación "DPN".

Por otro lado, las normas contables se aplican de acuerdo al Marco Normativo para Entidades de Gobierno según Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 emanada de la Contaduría General de la Nación CGN, para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, con la finalidad de proveer información precisa e idónea de la Institución, a la comunidad y a los ciudadanos, organismos de planificación y desarrollo de la política y social, órganos de representación política, organismos de control generando transparencia y confiabilidad.

Estas políticas deben seguirse para facilitar la continuidad de las actividades de la Institución Universitaria Nacional Tecnológica de la Guajira (UNITEG).

ARTÍCULO TERCERO: MARCO LEGAL.

- Constitución Política, capítulo III del Título XII de la Constitución Política, Decreto 111 de 1996 ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO, Por el cual se



CO-SC-CER214900



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

380402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar - La Guajira Colombia

compilan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

- Decreto 4836/2011 del MHCP Por el cual se reglamentan Normas orgánicas de Presupuesto y se modifica el Decreto 115/1996, Decreto 4730/2005, Decreto 1957/2007, 2844/2010.
- Documento CONPES 3729 del 13 de julio de 2012
- Decreto 178 de 2003, Manejo de Recursos Públicos y la aplicabilidad al Sistema Integrado de Información Financiera.
- Decreto 1068 26/05/2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Resolución No. 438 del 05 de diciembre de 2024: Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y Anexos
- Resolución No. 436 del 03 de diciembre de 2024: Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno
- Resolución 533 8/10/2015, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 20434 del 28 de octubre de 2016, donde se crea el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). En su módulo de información financiera presupuestal y contable y el cual fue modificada por la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017
- Decreto 1068 26/05/2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

MARCO NORMATIVO INTERNO

- Acuerdo 026 del 06/12/2024 "Por el cual se fijan los valores de los derechos pecuniarios, servicios complementarios y otras disposiciones para el año 2025 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - Infotep".
- Resolución 658 28/12/2023 Por el cual se actualiza el Comité de Sostenibilidad Contable en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP
- Resolución 659 28/12/2023 Por el cual se crea el Plan de Sostenibilidad Contable en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP
- Resolución 658 28/12/2023 Por el cual se actualiza el Manual de Políticas Contable en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP



CO-SC-CER214906



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar - La Guajira Colombia

- Resolución 001 del 3/01/2025 "Por la cual se desagregan todos los rubros que conforman el presupuesto de funcionamiento y de inversión del Instituto Nacional de formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira, INFOTEP, para la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL

Definir los lineamientos que regulen la gestión presupuestal, contable y tributaria, garantizando una administración financiera responsable, transparente y orientada a resultados en la institución.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir los objetivos y prioridades de ingresos y gastos, estableciendo las metas a corto, mediano y largo plazo a través de los instrumentos de planeación financiera.
- Asignar los recursos financieros a diferentes áreas, programas o proyectos de acuerdo con las prioridades establecidas en la planeación financiera.
- Formular el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC como instrumento fundamental para la ejecución presupuestal.
- Elaborar el ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO para la vigencia cada año.
- Verificar el cumplimiento de los propósitos previstos de los recursos financieros estimados y las metas cuantitativas señaladas, (ejecución presupuestal) con base en los informes de ejecución presupuestal que reporta el SIIF Nación.
- Elaborar información contable fidedigna extraída del sistema SIIF para la elaboración de informes a la Contaduría General de la Nación CGN y al Ministerio de Educación Nacional, para luego elaborar los diferentes estados financieros de la Institución de forma trimestral, de acuerdo con la normatividad vigente, de la Contaduría General de la Nación, para las entidades de Gobierno.

ARTÍCULO QUINTO: ALCANCE. La política de gestión financiera está dirigida para apoyar los procesos académicos y administrativos, a través del manejo eficaz y eficiente de los recursos financieros que permitan el cumplimiento de



CO-SC-CER214900

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar - La Guajira Colombia

las metas de la Institución Universitaria Nacional Tecnológica de la Guajira (UNITEG).

ARTÍCULO SEXTO: DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA.

Proceso de Planeación financiera a corto, mediano y largo plazo

Descripción de los procesos de la planeación financiera de corto, mediano y largo plazo y criterios para la asignación y ejecución de recursos financieros a las diferentes unidades institucionales.

Se realiza una planeación financiera de ingresos y gastos a corto plazo a través de la elaboración del ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO para la vigencia siguiente.

A mediano y largo plazo, se realiza de manera articulada la planeación financiera a través del MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO – MGMP, correspondiente a la distribución sectorial de ingresos y gastos programados de las necesidades de funcionamiento e inversión de la entidad, los cuales son proyectados en los siguientes cuatro (4) años teniendo en cuenta el incremento del IPC y demás supuestos macroeconómicos. Este MGMP surge del Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP realizado por el Sector de educación del Ministerio por el cual estamos adscritos.

Descripción de los procesos para la formulación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC:

Formulación del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC instrumento fundamental para la ejecución presupuestal.

El PAC es un instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional (para los órganos financiados con recursos de la Nación), y el monto máximo mensual de pagos (para los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos), con el fin de cumplir sus compromisos.

La entidad elabora, presenta una propuesta del PAC Anual en el formato establecido a la División de PAC de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público antes del 20 de



CO-SC-CER214900



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar - La Guajira Colombia

diciembre para su aprobación, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el CONFIS.

La entidad proyecta el monto de recursos disponibles a partir de los ingresos y los pagos proyectados mensualmente con base en los compromisos adquiridos.

Las solicitudes de modificación al PAC deben ser presentadas y registradas en el SIIF Nación, por la entidad oportunamente a la División de PAC de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMPONENTES DE LA POLÍTICA

Programación Presupuestal:

Para la elaboración del anteproyecto de Presupuesto se debe cumplir con criterios y mecanismos para la formulación, programación y del presupuesto de la entidad con base en la normatividad vigente de la DGPPN y DNP.

La entidad para la programación presupuestal examina los programas, planes o proyectos, los resultados obtenidos en la información de desempeño, identifica las metas que desea alcanzar, tiene en cuenta los recursos requeridos para la siguiente vigencia, que le permite viabilizar los resultados esperados tanto en funcionamiento como inversión. La asignación y distribución de los recursos financieros al presupuesto en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.

El presupuesto de la Entidad es programado o formulado con base en las directrices del Gobierno Nacional a través de la programación presupuestal del ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO, con este se hacen las solicitudes iniciales de presupuesto, con base en las normas presupuestales vigentes.

Estas son presentadas al MINHACIENDA para ser ajustadas y agregadas como referente inicial del PROYECTO LEY DE PRESUPUESTO al Congreso de la Republica. Con el cumplimiento de las leyes y fallos judiciales se presenta a consideración del Congreso de la Republica para que sea fijado por LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL distinguiendo la clasificación de los ingresos por conceptos y por objetos de gasto.



CO-SC-CER214900

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar - La Guajira Colombia

La ley de presupuesto ya expedida por el Congreso, se emite el DECRETO DEL LIQUIDACIÓN constituyéndose la base para el proceso de ejecución de la vigencia fiscal para la cual fue aprobado.

PLAN DE ACCIÓN, es la herramienta de planificación que contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo, se utilizara todo lo asignado en el presupuesto aprobado y las actividades y obras que se deben llevar a cabo con base en las apropiaciones autorizadas en la ley de gastos.

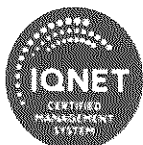
La entidad para la programación presupuestal tiene en cuenta las siguientes normativas:

La circular externa del Ministerio de Hacienda "por la cual se establecen los criterios y procedimientos a tener en cuenta por parte de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación-PGN para la elaboración del anteproyecto de presupuesto para la próxima vigencia fiscal.

- El decreto 1068 de 2015, en el artículo 2.8.1.3.1. *Remisión de anteproyecto de presupuestos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público*, define que antes de la primera semana del mes de abril los órganos que hacen parte del PGN remitirán el anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y crédito Público de acuerdo con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo.
- Plan estratégico de Entidades Adscritas y Vinculadas al MEN 2019-2022 https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-398100_recurso_30.pdf
- Planes de Fomento de la Calidad (decreto 1075 del 2015): Definidos como herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permite mejorar las condiciones de calidad de las IES públicas de acuerdo con sus Planes de Desarrollo Institucionales.
- El Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF Nación, es una plataforma del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que permite consolidar la información financiera de las Entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación y ejercer el control de la ejecución presupuestal y financiera.



CO-SC-CER214900

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar - La Guajira Colombia

En lo interno, estas políticas y mecanismo se evidencian en las siguientes normas, procesos y procedimientos:

La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el Marco Normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

La Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, hace del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG a través de las dimensiones de Direccionamiento Estratégico y Gestión de Valores con Resultado.

Esta política fue adoptada en la entidad a través de la resolución 523 del 30 diciembre del 2019 *"por la cual se formaliza la implementación del modelo integrado de planeación y gestión, "MIPG" y se articula con los sistemas de gestión de calidad y el sistema de control interno a través de las 18 políticas de gestión y desempeño del MIPG, en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan Del Cesar, Guajira"* y se articula con los sistemas de gestión de calidad y el sistema de control interno a través de las 18 políticas de gestión y desempeño del MIPG, en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan Del Cesar, Guajira".

Ejecución Presupuestal:

Para iniciar la ejecución presupuestal, se desagrega el presupuesto de la vigencia actual en el SIIF Nación, con base en el decreto de liquidación de la Ley Anual de Presupuesto, el primer día hábil del mes de enero.

Una vez registrada la información en SIIF Nación, se inicia con la cadena presupuestal para su ejecución. Luego se toman decisiones para ordenar el gasto y comprometer los recursos acordes con los requerimientos de la entidad.

La ejecución del presupuesto comprende los ajustes mediante modificaciones a las apropiaciones contenidas en el presupuesto y el proceso de ejecución presupuestal que es registrado en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación. MODIFICACIONES, las modificaciones como traslados, adiciones, reducciones y otras operaciones presupuestales se tramitan y aprueban de acuerdo al nivel de desagregación en que fueron autorizadas mediante actos administrativos. El proceso de ejecución



CO-SC-CER214900

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar - La Guajira - Colombia

presupuestal inicia con la SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, luego se expide el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL indicando la existencia de apropiación de gasto suficiente para que inicie este proceso. COMPROMISO PRESUPUESTAL, con este registro presupuestal se afecta definitivamente el presupuesto una vez se perfecciona el contrato o factura de compra de un determinado bien o servicio. OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL, es el registro que se produce sobre los compromisos que fueron recibidos a satisfacción. ORDEN DE PAGO, con este acto el prestador del servicio o proveedor puede proceder a cobrar a la entidad por las obligaciones reconocidas. PAGO, registro que se produce al momento de la cancelación o consignación en cuenta de beneficiario.

Seguimiento:

Es la actividad mediante la cual se verifica el cumplimiento de los propósitos previstos de los recursos financieros estimados y las metas cuantitativas señaladas. Se realiza con base en los informes de ejecución presupuestal que reporta el SIIF Nación. Estos reportes son remitidos y presentados a los entes de control, a la dirección, al Consejo directivo y a la oficina de control interno. INDICADORES DE SEGUIMIENTO, con base a los reportes de resultados frente a las metas cuantitativas y financieras se realiza un análisis de los porcentajes reflejados en la evaluación realizada con base en los avances y/o dificultades a la fecha de corte mensual.

Control:

Es la fase de verificación por parte del órgano de control sobre la CONTABILIDAD PRESUPUESTAL, que es reflejada en los Estados Financieros de la entidad a partir de los registros de ejecución del presupuesto, esta se encuentra a cargo de la Contraloría General de la Republica – CGR.

Se detallan a continuación la descripción de procesos utilizados para tal fin:

- Control legal y administrativo, para asegurar la transparencia de los recursos financieros, mediante la verificación de la contabilidad financiera, a partir de los registros de ejecución presupuestal.
- Gestión de recaudo de la Venta de Bienes y Servicios (Matriculas y Derechos pecuniarios).
- Estudio y análisis de la viabilidad financiera para los programas académicos activos en la institución.



CO-SC-CER214900

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar - La Guajira Colombia

- Gestión de cobro por los diferentes conceptos de recaudo de Ingresos por Recursos propios (Departamento de la Guajira, FONEDUG y estudiantes)

ARTÍCULO OCTAVO: RESPONSABLE DE LA POLÍTICA. El encargado de diseñar, actualizar, socializar, implementar y hacerle seguimiento y evaluación a la política es el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución.

ARTÍCULO NOVENO: IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Esta política se adoptará y aplicará a partir de su aprobación y se la hará seguimiento durante todo el año, será actualizada cuando el responsable, identifique cambios en la estructura, o alguna condición que la afecte, con el fin de asegurar que se encuentre ajustada a los requerimientos de la institución.

ARTÍCULO DECIMO: SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

Esta política se socializará a través del Comité de Gestión de Desempeño Institucional y su divulgación será a través de la página institucional y correos institucionales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La vigencia del presente Acuerdo se adquiere a partir del reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, del cambio de carácter académico a Institución Universitaria y esta política será alineada con el plan de desarrollo institucional.

Dado en San Juan del Cesar - La Guajira, a los 15 días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NICOLAS DAZA MAESTRE
Presidente (E)



RUBEN DARIO BRITO
secretario Ad Hoc



CO-SC-CER214900



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar - La Guajira Colombia